



# CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES DE COLOMBIA CUT

Personería Jurídica No. 01118 de abril 13 de 1987



ITUC CSI IGB

## LA CUT NO APOYA EL UMBRAL DE 2,3 SALARIOS MÍNIMOS EN LA REFORMA PENSIONAL

Una vez conocido el acuerdo entre el Gobierno Nacional y la bancada del Partido Liberal, el cual establece que el gobierno acepta bajar el umbral de 3 salarios mínimos a 2,3 en el texto de la reforma pensional para definir las cotizaciones obligatorias a Colpensiones, la plenaria del Senado el día lunes 15 de abril, procedió a aprobar la ponencia positiva.

La votación de los artículos de la mencionada reforma, inicia esta misma semana y uno de ellos será la definición del umbral.

La CUT no apoya la reducción de dicho umbral a 2,3 salarios mínimos, pues, afectará a un sector significativo de trabajadores y trabajadoras, que reducen su capacidad adquisitiva, empobreciendo más a esas capas medias, que el neoliberalismo ha golpeado durante las últimas tres décadas beneficiando a los fondos privados. Bajar el umbral desde donde se puede cotizar a los fondos privados es aumentar las ganancias del sector financiero, dueños del actual ahorro pensional privado.

Hemos expresado como CUT, desde el mismo momento en que en la Comisión de Concertación se definieron los criterios y el texto básico de la reforma, en el que nosotros apoyaríamos el umbral de los 3 salarios mínimos, en el entendido de que en ese valor se fortalecía a Colpensiones y se disminuían las ganancias de los fondos privados.

Hoy la situación genera mayor incertidumbre; cuando se agrega por parte del vocero del liberalismo que el fondo de ahorro de esa cotización no lo haría Colpensiones.

Hacemos un llamado al Gobierno Nacional y a los Congresistas para que tengan en cuenta a estos sectores sociales.

Cómo CUT continuaremos insistiendo en el texto de la reforma pensional que aprobó la Comisión Séptima del Senado.

Bogotá, 16 de abril de 2024.

Atentamente,

### COMITÉ EJECUTIVO CUT NACIONAL

**FABIO ARIAS GIRALDO**  
Presidente CUT Nacional

**OVER DORADO CARDONA**  
Secretario General